CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS

ESTANDAR REQUISITOS BASICOS A VEHICULOS Y EQUIPOS

CEN-ES-GSS-SS-002

Sistema de Gestión Integrado Centinela

Estándar

Versión 01

JULIO

2020

CENTINELA
ANTOFAGASTA MINERALS

ANTECEDENTES GENERALES			
TÍTULO	**ESTÁNDAR REQUISITOS BASICOS A VEHICULOS Y EQUIPOS**		
CÓDIGO	**CEN-ES-GSS-SS-02**	**VERSIÓN**	03
Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional – Protección Industrial			

FECHA CREACIÓN	FECHA ULTIMA REVISIÓN	FECHA PRÓXIMA REVISIÓN
05/10/2016	04/07/2020	04/07/2022

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO			
Número de Revisión	**Número de Paginas**	**Número de secciones**	**Fecha de Modificación**
00	21	08	05/10/2016
01	22	08	31/05/2017
02	22	08	12/07/2018
03	20	08	12/07/2019

DETALLE DE PARTICIPANTES			
ROL	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Elaborador	Nombre	Cargo	
Revisor	Nombre	Cargo	
Aprobador	Nombre	Cargo	

INDICE

1. Propósito 5
2. Alcance 5
3. Acreditación de vehículos y equipos 5
4. Desarrollo del estándar 7
4.1. Identificación de los vehículos y equipos 7
4.2. Logo compañía 8
4.3. Equipos de levante, servicio y producción 9
4.4. Antigüedad 9
4.4.1. Vehículos transporte de personal y emergencia 9
4.4.2. Buses y Minibuses 9
4.4.3. Camiones de carga /otros 10
4.4.4. Equipo 10
4.5. Balizas 11
4.6. Barra protectora para casos de volcadura 11
4.7. Pértiga 12
4.8. Protección para carga 13
4.9. Cadena a tierra 13
4.10. Seguros para tuercas de las ruedas 14
4.11. Neumático 14
4.11.1. Vehículos y Equipos en general 14
4.11.2. Equipos pesados 15
4.12. Alarma de Retroceso. 15
4.13. Equipamiento Interior / exterior 15
4.14. Sistemas de transmisión y tracción 17
4.15. Combustible 17
4.16. Color 17
4.17. Cilindrada y Potencia 17
4.18. Pasajeros 17
4.19. Control de Incendio 17
4.20. Bloqueo 18
4.21. Documentos 19
4.22. Botiquín: 19
4.23. Vigencia y aplicación 20

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.24. Sanciones a las Transgresiones 20
5. Documentación relacionada 20
6. Registros 20
7. Bitácora de modificaciones 20
8. Anexos 20

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

1. PROPOSITO

Establecer requerimientos básicos de acreditación para que un vehículo o equipo pueda ingresar y desarrollar tareas en Áreas Industriales de minera Centinela. El objetivo de esta acreditación es cumplir con la estrategia de control para riesgos de fatalidad implementada en Minera Centinela.

2. ALCANCE

Vehículos y equipos propios y de Empresas Contratistas al interior de las instalaciones de Minera Centinela.

3. ACREDITACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS

La acreditación corresponde a la revisión de la documentación y al cumplimiento de requerimientos básicos establecidos en este estándar. Estos documentos deben ser cargados a plataforma SIGA por vehículo o equipo. Todo vehículo y equipo que ingrese a faena debe ser acreditado, de lo contrario se prohibirá el ingreso.

VEHICULOS

Tipos de vehículos

Transporte de personal

- Auto
- Camioneta
- SUV
- Furgón
- Minibús
- Bus

Transporte de carga / otros

- Camión
- Camión 3/4
- Camión Rampla
- Camión Frigorífico
- Camión Aljibe
- Camión Pluma

Documentación que debe acreditar un vehículo:

- ✓ Formulario de autorización de acreditación de vehículos y equipos F07
- ✓ Check list realizado en Garita Principal por personal de PI.
- ✓ Permiso de circulación emitido por Municipalidad correspondiente
- ✓ Certificado de revisión técnica vigente, realizado en planta autorizada por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Seguro obligatorio de daños a terceros.
- ✓ Certificado decreto 90 en el caso de minibús y bus.
- ✓ Certificado de cuñas.
- ✓ Certificado de láminas de protección de vidrios.
- ✓ Certificado de calidad de barra de protección contra volcamientos interior y exterior. Solo para camionetas.
- ✓ Certificado de instalación de sistema de rastreo satelital GPS.
- ✓ Certificado de integración plataforma GPS propia a plataforma Wisetrack – Centinela.
- ✓ Certificado de mantención preventiva.
- ✓ Certificado de Extintores.

EQUIPOS

Tipos de equipos

Equipos Levante	Equipos de Servicios	Equipos Producción
- Grúa Horquilla	- Motoniveladora	- Caex
- Grúa	- Rodillo	- Bull
- Manitú	- Retro Excavadora	- Cargador
- Alza Hombre	- Excavadora	- Excavadora Mayor
		- Perforadora

Documentación que debe acreditar un equipo:

- ✓ Formulario de autorización de acreditación de vehículos y equipos F07
- ✓ Check list realizado en Garita Principal por personal de PI.
- ✓ Seguro obligatorio de daños a terceros.
- ✓ Certificado de inscripción del equipo
- ✓ Certificado de cuñas.
- ✓ Certificado de láminas antiexplosivas
- ✓ Certificado de instalación de sistema de rastreo satelital GPS.
- ✓ Certificado de integración plataforma GPS propia a plataforma Wisetrack – Centinela.
- ✓ Certificado de mantención preventiva.
- ✓ Certificado de Extintores.

En caso de Equipos de producción, el responsable del área debe hacerse cargo de la revisión del equipo y autorización de ingreso.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

DIAGRAMA DE ACREDITACIÓN

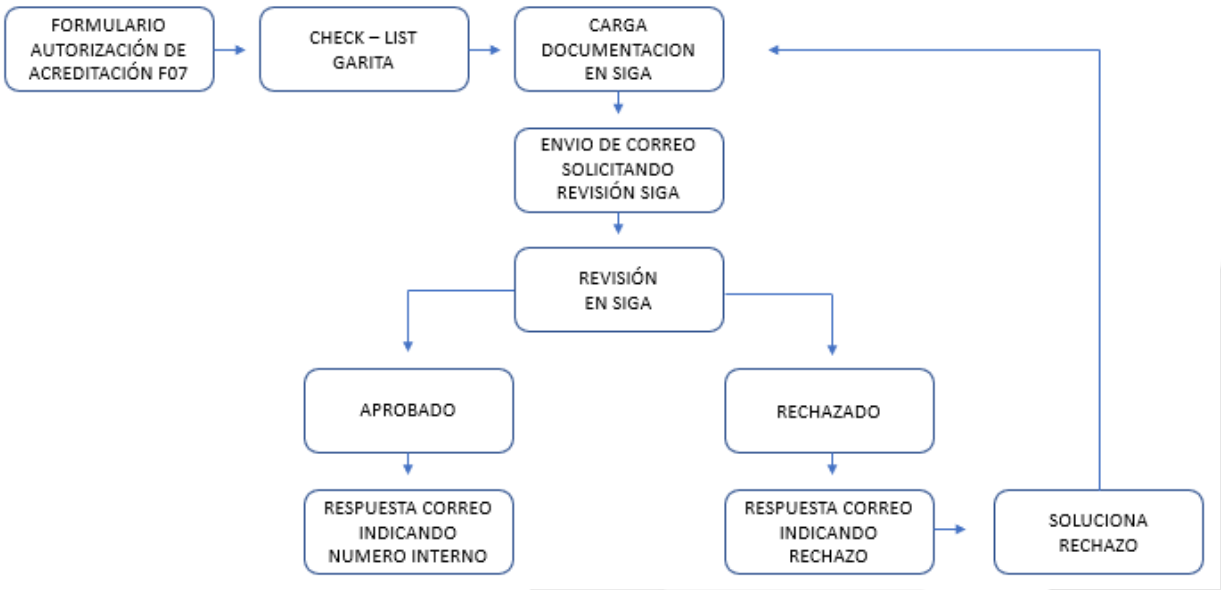

4. DESARROLLO DEL ESTANDAR

4.1 Identificación de los vehículos y equipos

El sistema de identificación será obligatorio para todos los vehículos y equipos que laboren en área Industrial sin excepción de capacidad, tamaño o tipo de vehículo.

Camionetas

Las camionetas deben llevar el logo de la empresa en las puertas delanteras. Se debe respetar las siguientes dimensiones mínimas.

- 40 x 40 cm si es cuadrado
- 40 cm de diámetro si es circular y 40 de eje horizontal si es elíptico
- 40 cm de base si es rectangular
- Color de fondo que contraste con el color del vehículo.

Las camionetas deben llevar un número identificatorio en las puertas trasera y portalón que será asignado por Protección Industrial. El número debe tener las siguientes dimensiones:

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Largo total del logo 70 cm
- Ancho total de logo 30 cm
- Altura de letras y números 18 cm
- Ancho letras y números 10 cm
- Ancho de línea de letras y números 2 cm
- Distancia entre números y letras 1,5 cm
- Ancho de guiones 2 cm
- Tipo de letra: Arial

Para el área Mina, las camionetas deben utilizar número de identificación instalado sobre la barra externa protectora para volcaduras, a través de un sistema que lo haga fácilmente removible, escritos por ambos lados, letras de color verde limón, (lámina retro reflectante, grado diamante). El color de fondo del letrero debe ser azul, la placa del letrero debe ser zincada de 2 mm. de espesor mínimo. La base debe ir apernada a soporte soldado en la barra. El número identificatorio es el asignado por PI y se asocia a la Placa Patente del vehículo.

4.2 Logo Compañía

Las camionetas deben utilizar al interior de la faena un logo identificatorio, en puertas delanteras



Letreros Minera Centinela Las camionetas que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial.

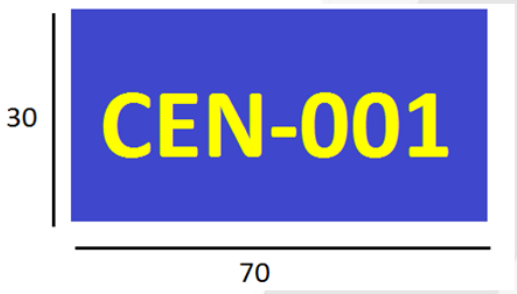

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

Letrero Contratista: Las camionetas de las ee.cc. que circulen en área mina deberán portal cartel único que será asignado por Protección Industrial.

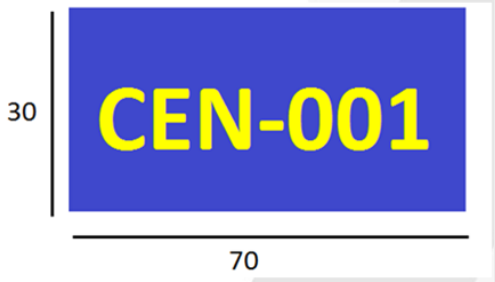

4.3 Equipos de levante, producción y servicios

Los equipos de levante, producción y servicios deben llevar número de identificación a lo menos en la parte frontal y trasera o bien sobre la cabina dispuesto en triangulo para que pueda ser fácilmente identificable, en caso de equipos MC, se utilizará el número correlativo designado por el área Mina a grupos de equipos (Cargadores, Perforadoras, Bulldozer, Camiones, Motoniveladoras, etc.), otras empresas deberán solicitar un número correlativo a Operaciones Mina.

4.4 Antigüedad

4.4.1 Vehículos transporte de personal y de Emergencia

Auto y Camioneta:

Antigüedad máxima de 5 años o 150.000 Km. (lo primero que suceda). Considerado desde el año de fabricación. Ampliable a 7 años o 200.00 kilómetros previa certificación a los 150.000 del servicio técnico de la marca y aprobación del área SSO bajo el estándar APRIMIN.

4.4.2 Buses y Minibuses.

Buses Rutas externas.

Antigüedad máxima de 10 años o 1.000.000kms. (Lo primero que suceda) considerado desde el año de fabricación.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

Buses Rutas internas.

Antigüedad máxima de 6 años o 500.000 km (lo primero que suceda), considerado desde el año de fabricación.

Minibuses:

Antigüedad máxima de 4 años o 300.000 Km (lo primero que suceda), considerado desde el año de fabricación.

Taxis buses interior mina:

años o 250.000 kilómetros

Taxis:

Antigüedad máxima de 5 años o 300.000 Km, considerado desde el año de fabricación. Previa presentación a los 200.000 de certificación del servicio técnico de la marca del vehículo.

4.4.3 Camiones de carga / otros.

Antigüedad máxima de 10 años considerado desde el año de fabricación o 1.000.000 kilómetros (lo primero que suceda) considerado desde el año de fabricación. Debiendo presentar un informe del Servicio Técnico autorizado de la marca del equipo cuando se requerido por Minera Centinela, que acredite las condiciones estructurales y de funcionamiento. Este requisito se debe considerar como máximo, pudiendo cada área ser más exigente de acuerdo análisis de riesgo por las condiciones de tránsito, tipo de carga u otras, lo que deberá quedar establecido en la Bases Técnicas del contrato u orden de servicio.

4.4.4 Equipos

Se debe verificar el cambio de componentes y mantenciones de acuerdo a lo establecido por el fabricante, el área respectiva debe verificar y autorizar su ingreso previa inspección y verificación de lo anteriormente descrito.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.5 Balizas

- La baliza debe ser estroboscópica de color azul y para los vehículos de transporte de explosivos color ámbar.
- El color en las balizas de equipos de emergencias debe ser Rojo y Azul
- La baliza debe realizar un mínimo de 60 destellos por minuto.
- La baliza en las camionetas debe estar ubicada en un soporte ubicado en la barra protectora al costado izquierdo de la camioneta (tras el conductor), en otros equipos debe evaluarse su diseño y estructura, siempre dispuesta de forma que sobrepase la altura de la cabina.
- El tamaño de la baliza deberá ser de un diámetro mínimo de 140 mm y un alto mínimo de 120 mm para camionetas.
- Todo equipo debe contar con su respectivo cubre baliza para ser utilizado fuera de la faena.



4.6 Barra protectora para casos de volcadura

Uso obligatorio para camionetas doble cabina en área Mina de barras externas e internas, instaladas bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, diseño, calidad de soldadura y anclaje al vehículo.

Exigencias mínimas:

- Diámetro mínimo del tubo 5 cm.
- Espesor mínimo del tubo 3 mm.
- Debe sobresalir por sobre el techo de la camioneta entre los 5 cm y los 10 cm.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Deber contar desde su fabricación con soportes para baliza, pértiga letreros e instalación de otros elementos. Se prohíbe agregar estos elementos después de su fabricación
- La barra interna (obligatoria en camionetas doble cabina) debe estar cubierta con recubrimiento anti- impacto, para amortiguar los golpes contra la barra.
- Una vez instaladas no deben ser modificadas.
- Debe estamparse el número del certificado a golpe en una de las bases de la barra externa.
- Copia del certificado emitido por el fabricante debe mantenerse en el vehículo.
- Para las camionetas cabina simple solamente se exige barra externa.

4.7 Pértiga

La pértiga es obligatoria en área Mina y lugares donde exista interacción con Equipos Pesados.
Deben llevarlas camionetas, equipos de levante, equipos de servicio, algunos equipos de producción (Motoniveladora, Wheeldozer, Bulldozer, retroexcavadoras) y otros que por su altura no sean fácilmente identificables principalmente por los camiones de extracción. En todo caso esta situación debe ser establecida y autorizada por el área respectiva. Para los vehículos de emergencia no se exige pértiga, este se suple con los sistemas sonoros, balizas y detención del tránsito.

Requisitos de la pértiga:

- Debe ser de fibra de vidrio flexible alcanzando una altura mínima de 4,6 metros, (medidos desde el piso a la punta) y no mayor a 6 metros.
- El banderín o banderola será de color rojo o naranja con dimensiones de 20 centímetros de alto y 35 centímetros de ancho, ubicado en la parte superior inmediatamente bajo la luz
- Luz intermitente (LED) en el extremo de la pértiga con capsula color rojo o naranja.
- Ubicación a la derecha del conductor (detrás del copiloto) sobre la barra protectora para volcaduras o en la estructura del habitáculo para carga, su base debe estar montada en resorte.
- Debe tener un elemento de sujeción fijo al Pick Up, al lado contrario de la ubicación de la pértiga, para cuando haya que bajarla.
- La pértiga debe ser bajada al salir del área Industrial.
- La pértiga debe contar con sistema para evitar que la pértiga se doble.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador





4.8 Protección para carga

Toda camioneta debe contar con una malla protectora para carga, esta debe cumplir con el siguiente estándar:

- Confeccionada de malla galvanizada de 3.8 mm de espesor mínimo.
- Debe ser instalada bajo estándares de calidad respecto de la resistencia, cálculo y calidad de la soldadura.
- Esta debe estar anclada a la barra y no soldada.
- La dimensión del cuadriculo de la malla protectora cubre luneta deber ser no mayor a: alto de 20 cm y un ancho no mayor de 20 cm. y debe permitir una buena visibilidad al conductor
- Para cargas livianas deben contar con resguardo tipo red elástica, sujeta al equipo mediante ganchos de fijación.
- Debe contar con una caja porta herramientas, la cual debe contener una pala desarmable, los pulpos de sujeción de carga, frazada, foco busca camino y estrobo o eslinga.



Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.9 Cadena a tierra

Todo vehículo y equipo que trabaje en área SX Óxido, transporte de explosivos y transporte de combustible deben contar con cadena a tierra.

4.10 Seguros para tuercas de las ruedas

Todas las camionetas deben contar con indicadores de posición de tuercas sueltas, check point, para las ruedas en un color altamente visible.





4.11 Neumático

4.11.1 Vehículos y equipos en general

Los neumáticos de los vehículos y equipos deben contar con las siguientes características técnicas.

- El neumático debe ser el especificado por el fabricante del equipo.
- No se pueden utilizar neumáticos de marcas o modelos diferentes en el mismo vehículo o equipo.
- El tipo de neumático del vehículo debe ser apropiado para el tipo de terreno por donde se desplace, con a lo menos 6 telas y repuesto de iguales características.
- El mínimo de la profundidad de los surcos remanentes de los neumáticos se establece como mínimo 3 milímetros de goma remanente.
- Se prohíbe el uso de neumáticos recauchados.
- Se autoriza en el interior de la faena a transitar sin neumático de repuesto a aquellos vehículos que requieran de espacio para carga y que el neumático de repuesto vaya montado sobre el habitáculo de carga. Siempre que la empresa tenga las medidas apropiadas de almacenamiento y procedimiento

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

de cambio inmediato al interior de la faena. Estas empresas deben quedar acreditadas en protección Industrial.

- Se debe respetar Instructivo Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela y el conductor debe estar capacitado para realizar esta tarea.
- Los neumáticos deben ser alineados, rotados y balanceados en servicios autorizados, debe mantenerse en faena el registro de este mantenimiento.
- La presión de los neumáticos establecida por el fabricante debe estar en la unidad de medida libra fuerza por pulgada cuadrada (PSI).
- La vulcanización de los neumáticos debe ser realizada en talleres establecidos y autorizados por las Municipalidades respectivas, pudiendo contar taller al interior de la faena previa autorización del área SSO.

4.11.2 Equipos pesados

Los camiones de extracción de alto tonelaje podrán utilizar neumáticos recauchados sólo en posiciones traseras y bajo un estricto estándar que especifique las condiciones del neumático para recauchaje, además de contar con controles operacionales diario. Este estándar debe ser aprobado por el Superintendente de Mantención de Minera Centinela.
Los camiones de extracción de alto tonelaje deben contar con sistema de monitoreo de presión de neumáticos en línea para neumáticos recauchados.

4.12 Alarma de Retroceso.

- Todos los vehículos y equipos deben contar con alarma de retroceso que se active al colocar la marcha de retroceso con una intensidad de a lo menos de 80 decibeles.
- Situaciones especiales el conductor debe solicitar apoyo de un señalero para efectuar maniobras de retroceso en espacios restringidos, de tránsito peatonal o riesgos de colisión.
- En sector de campamento debe coordinarse y considerarse el estacionamiento en horarios que no afecte el descanso de los trabajadores.

4.13 Equipamiento Interior / exterior.

Las cabinas de los equipos deben:

- Mantenerse selladas.
- Contar con aire acondicionado.
- Mantenerse limpias.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

- Limpia Limpiaparabrisas en buen estado.
- El instrumental e instrucciones de operación y funcionamiento en idioma español.
- Estar libre de elementos extraños que representen riesgos potenciales de accidentes.
- Contar con cinturón de seguridad de tres puntas en camionetas, camiones, CAEX.
- Contar con asiento del conductor con diseño ergonómico y superficie antideslizante
- El habitáculo debe ser amplio de forma que el conductor y los pasajeros puedan sentarse cómodamente sin que la cabeza toque el techo.
- Los vehículos deben tener frenos ABS, alarma, doble air bag frontal.
- El parabrisas y ventanas laterales de los vehículos y equipos deben ser inastillable y con láminas de alto impacto transparentes en el área Mina.
- Aquellos vehículos y equipos que por razones operacionales deban desarrollar trabajos cercanos a paredes del rajo donde se encuentren expuestos a caídas de rocas o materiales, deben estar equipados con protecciones en sus parabrisas expuestos.
- Las vehículos deben contar con focos neblineros.
- Los elementos de aseo deben almacenarse en dispensadores de diseños especiales, rotulados.
- Las camionetas en área mina y en lugares donde tengan interacción con equipos pesados deben contar con sensores de aproximación, sistema que debe ser instalado por la Empresa de servicios contratada por Minera Centinela.
- Las camionetas en áreas Industriales deben contar con cinta reflectante grado diamante, color amarillo flúor de 2 pulgadas de ancho, ubicada a lo largo del vehículo, a la altura inmediata bajo ventanas laterales y trasera en el portalón.
- Todas las camionetas con contrato permanente deben tener el sistema de luz día
- Las camionetas que trabajen en áreas de Servicios y Desarrollos en forma permanente en área de mina deben de tener para choque de tubo y accesorio de arrastre.
- No se permiten asientos con orientación lateral
- Toda camioneta debe contar con Sistema de Monitoreo de Velocidad GPS integrado a plataforma Wisetrack, debidamente Gestionado por cada Empresa.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.14 Sistemas de transmisión y tracción.

La transmisión de vehículos y/o equipos podrá ser mecánica o automática.
En área Mina las camionetas deben contar con tracción en las 4 ruedas.

4.15 Combustible.

Los vehículos podrán utilizar indistintamente combustible diésel o bencina, quedando restringida solo al área Planta Húmeda Óxidos el uso de vehículos a petróleo.

4.16 Color.

Los vehículos y equipos en áreas Industriales deben ser de un color que destaque respecto a su entorno (rojo, amarillo, naranja, otros) en tonalidades que contrasten con el medio.

4.17 Cilindrada y Potencia.

Las camionetas que laboren en áreas Industriales deben tener una cilindrada mínima de 2.000 c.c .y una potencia mínima de 120 HP.

4.18 Pasajeros.

La capacidad de pasajeros en camionetas es de 3, teniendo apoya cabezas y cinturón de seguridad de tres puntas.

4.19 Control de Incendio.

Para el control de un amago incendio, los equipos pesados, deben contar con equipamiento contra incendio centralizado (automático y manual) y extintores portátiles. Estos sistemas deben tener una cartilla de inspección realizada por el Operador y un programa de mantención anual e inspección mensual realizada por especialistas. Si el equipo no cuenta con estos elementos no debe operar.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.20 Bloqueo.

Todos los vehículos deben contar con un mínimo de dos cuñas, estas deben cumplir las siguientes características:

- Diseñada para una pendiente de a lo menos 10%,
- Las cuñas deben ser amarillas, naranjas o de otro color, que sea fácilmente identificables en condiciones de poca visibilidad.
- Las cuñas deben estar fijadas mediante bracket porta cuñas a los tensores de la barra protectora u otro sistema de almacenamiento que permita su fácil acceso y sujeción.
- Pueden ser fabricadas de elastómero, termoplástico, policarbonato, etc. (no pueden ser de materiales metálicos ni madera), el porta cuñas debe ser metálico
- La superficie de la cuña que está en contacto con el neumático debe ser antideslizante. Deben tener un peso apropiado y asas o sistema que permitan su fácil manipulación.
- Las dimensiones de las cuñas deben estar de acuerdo al tipo de neumático a utilizar, respetando dimensiones mínimas;

  Alto: Mínimo un 15% de la altura del neumático
  Ancho: debe cubrir como mínimo el 70% del ancho del neumático.
  Largo: A lo menos 23 cm.

Todos los equipos deben contar con procedimientos que especifiquen la forma correcta de bloqueo para evitar sus desplazamientos imprevistos.

Las cuñas serán obligatorias al quedar el vehículo o equipo estacionado.

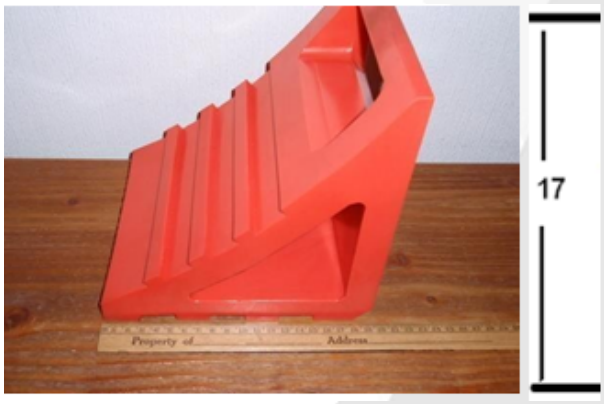

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.21 Documentos.

Los vehículos y equipos (se exceptúan los equipos de producción) deben en todo momento portar los siguientes documentos:

- Certificado de revisión técnica, vigente, realizado en una planta autorizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Automóviles del Registro Civil e Identificación.
- (Se exceptúan los equipos bajo contrato Leasing) , estos deberán mantener copia del Certificado de Anotaciones vigentes
- Permiso de Circulación emitido por la Municipalidad correspondiente.
- Seguro obligatorio de daños a terceros.
- Chek list diario.
- Logo de mantención mensual con fecha de próxima mantención.

Además, deben mantenerse en faena para su control los siguientes documentos:

- Certificado de calidad de la barra de protección exterior e interior.
- Certificado del mantenimiento preventivo del vehículo y neumáticos en servicio técnico autorizado y bajo estándares de calidad específicos del fabricante, o en talleres de la empresa bajo cumplimiento estricto del manual del fabricante y personal capacitado.
- Programa de mantenimiento preventivo
- Certificado de los extintores.
- Bitácora para los equipos de Producción y Servicios.

4.22 Botiquín:

Los equipos livianos y de servicios deberán contar con al menos un botiquín de Primeros Auxilios equipado con a lo menos:

- Parches curita. (30)
- Gaza esterilizada. (4 sobres tamaños mediano)
- Tela adhesiva. (1 carrete)
- Suero fisiológico 500 CC.
- Guantes de procedimiento. (6)
- Tijera punta de pato. (1)
- Tablillas. (4)
- Algodón. (1 paquete mediano)
- Alcohol. (250 cc)

No se permiten la administración de medicamentos por personal no autorizado.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

4.23 Vigencia y aplicación.

El presente Estándar debe ser revisado y aprobado por la Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional.

El personal debe ser instruido y luego proceder a su aplicación. La vigencia será de 1 año debiéndose efectuar una revisión para generar las modificaciones, si lo amerita.

4.24 Sanciones a las Transgresiones

El trabajador que incurriere en cualquier tipo de transgresión a las disposiciones que se establecen en el presente estándar, será sancionado de acuerdo a lo establecido en Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Minera Centinela y Estándar Control de Conductores

5 DOCUMENTACION RELACIONADA

N/A

6 REGISTROS

Nombre del Registro	Codificación	Almacenamiento	Tiempo	Responsable

7 BITÁCORA DE MODIFICACIONES

Fecha	Versión	Descripción	Responsable
28 /03/2017	01	MODIFICACIÓN LOGOS Y LETREROS	R. GUERRERO
22/06/2022	01	MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE REQUERIMIENTOS	A.LORCA

8 ANEXOS

ANEXO N°1: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a equipos

ANEXO N°2: Entrega y capacitación en el estándar de requerimientos básicos a equipos

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

ANEXO N°1. ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS A EQUIPOS

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento, de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador
……..
Rut.....
Empresa.....

Cargo.....

Fecha de recepción.....
.....

Firma.....

Copia del trabajador

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador

ANEXO N°2. ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL ESTÁNDAR DE REQUERIMIENTOS BÁSICOS A EQUIPOS

Declaro haber recibido el procedimiento Cambio de Rueda establecido por Minera Centinela.

Manifiesto haber recibido instrucción adecuada respecto de las materias incluidas en él, así como tomo conocimiento de las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de las reglas establecidas.

Nombre del trabajador……
Rut.....

Empresa.....

Cargo.....

Fecha de recepción.....
.....

Copia de la empresa.

Sólo los documentos que se encuentran en Intranet se establecen como oficiales, vigentes y válidos. Una vez impreso este documento deja de ser un documento controlad y su uso es responsabilidad del portador